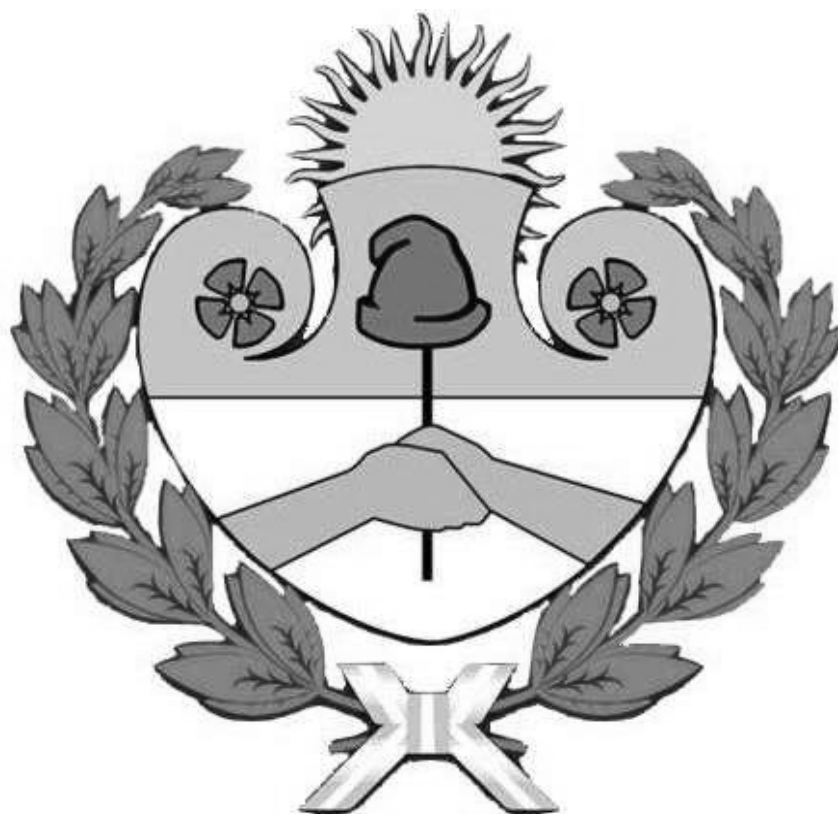


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 40 Año XCI

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4855-I.P.-
EXPTE. N° 630-135/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU) representado por su titular, Ingeniero Héctor RODRIGUEZ FRANCILE y la C.P.N Mirta Silvia CRUZ, DNI N° 16.446.422 – 27-16446422-4, por el período 01/02/08 al 31/12/08.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4932-G.-
EXPTE. N° 0412-000399-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2009.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes actuados por los cuales la Policía de la Provincia solicita ascensos para regularizar la situación de revista del personal superior y subalterno que han reunido las condiciones para ello conforme las previsiones del Artículo 79° de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, y Artículo 1°, 64° y 66° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.
 Que el presente Decreto regulariza la situación de promociones pendientes (al 01 de Enero de los años 2.008 y 2.009); como así también del personal policial con Retiro efectivo.
 Que en concordancia con lo expuesto, deviene pertinente convalidar las Resoluciones de Ascensos del Personal Subalterno dictadas oportunamente por Jefatura de Policía de la Provincia (Fs. 18/46), que inciden en la estructura de la planta del personal policial.
 Que es necesario modificar la planta del personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos, de acuerdo a las normativas vigentes y conforme las intervenciones de rigor de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado.
 Que la presente cuestión se encuentra exceptuada de la Emergencia Económica prevista por Ley N° 5101, 5233 y demás normas conexas.
 Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, a partir del 01 de Enero de 2009, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5236-G.-
EXPTE. N° 400-6009/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la DRA. MARIANA LEONOR BERNAL, al cargo de Coordinadora de Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5238-G.-
EXPTE. N° 0400-8804/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONVENIO de fecha 22 de Octubre de 2009, celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, representado por su titular Dr. PABLO LUIS LA VILLA, y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representada por su titular Intendente D. ALBERTO FAUSTINO ORTIZ, a través del cual las partes comprometen acciones y recursos, por la suma de \$ 324.497,21.-, para la construcción de una Oficina Seccional de la Dirección Provincial del Registro Civil en la Ciudad de Palpalá, cuyo texto corre agregado a fs. 51/53 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5264-DS.-
EXPTE. N° 246-113/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédase el Retiro Voluntario transitorio, solicitado por la Sra. Liliana Mónica Ramona Marocco, D.N.I. N° 11.592.622, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "Banco de Acción Social", de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5539-G.-
EXPTE. N° 0300-258/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase la reforma introducida al Estatuto social de la "ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL TUPAC AMARU" con asiento en esta

Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, corre agregado de Fs. 32 a 37 de autos.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5540-G.-
EXPTE. N° 300-485-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1: Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACIÓN JUJENA DE KUNG FU TAO TE KING", con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Cinco (35) Artículo, corre agregado de Fs. 50 a 59 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5630-G.-
EXPTE. N° 0300-578-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACION JUJENA DE PROFESORES DE INGLES", con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Veinticinco (25) Artículos, corre agregado de Fs. 30 a 35 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5631-G.-
EXPTE. N° 0300-714-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 222" con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochino) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 12 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 0776-E.-
EXPTE. N° 1055-1140-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Crear en la Localidad de Uquía, Departamento de Humahuaca, el Colegio Secundario N° 26, que funcionará en la Escuela N° 27 "Juan Galo Lavalle", en el que se aplicará en forma gradual y progresiva la Estructura curricular dispuesta en las Resoluciones N° 841-E-08 y N° 2168-E-08, por las razones expuestas en el exordio.-

Prof. Elva Liliana Domínguez
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 6250-E.-
EXPTE. N° 1058-41-09
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Adjudicar la Obra de "Refacción Parcial Escuela N° 128 de la Localidad de Rinconadillas, Departamento de Cochino de la Provincia de Jujuy al Oferente N° 1 Fercon S.R.L., por un monto de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 44/100 ctvos. (\$ 186.666,44), lo que implica una disminución del 17 % en relación al presupuesto Oficial.-

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION N° 51/2010-DPPA+VRN.-
EXPTE N° 646-563-C/2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2010

VISTO:
 El pedido formulado por el Sr. CALIARI, ORLANDO FEDERICO solicitando autorización para realizar trabajos de desmonte de (5) has. que realizara durante el año 2009 y 2010, en la finca de su propiedad denominada "LOTE N° 1 LAVAYEN", ubicada en el Dsto EL ACHERAL, Dpto. SAN PEDRO;

CONSIDERANDO:
 Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.
 Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada "LOTE N° 1 LAVAYEN", se encuentra localizada en zona verde, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o

actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. CALIARI, ORLANDO FEDERICO en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 23 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 Y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 16 /2010 DPPA y RN se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de ganadería formulado por el Sr. CALIARI, ORLANDO FEDERICO en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs 34, 35, 36), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 16/2010-DPPA y RN de fecha 19 de Enero 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 16-DPPA/RN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°, y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR al Sr. CALIARI FEDERICO ORLANDO, a realizar los trabajos de DESMONTE DE CINCO HECTAREAS (5has.), con fines de agricultura, en la Finca de su propiedad denominada "LOTE N° 1 EL ACHERAL", ubicada en EL ACHERAL, Dpto. SAN PEDRO, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07)

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredite el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutoria de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caducará en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifiqúese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales.-

Ing. Ftal. Mirra Isabel Gómez

A/C Dirección

12 ABR. LIQ. N° 86441 \$ 26,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/10

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional N° 19/2010, Expediente N° 17858-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF". La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN N° 9.

RUTA: Ruta Nacional N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional N° 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESOS (Km. 1681,55)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS; SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 15 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 21 de Abril del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca N° 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 19 de Marzo de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal- 3° Piso, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

10/12/15/17/19/22/26/29/31 MAR. 05/07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86239 \$134,00.-

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura de Llamado a Licitación Pública Nacional:

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010

EXPEDIENTE N°: 17858-L-08 – Provincia de Jujuy

RUTA: Ruta Nacional N° 9.

TRAMO: Limite con Salta – Empalme Ruta Nacional N° 66.

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESOS (Km. 1681,55).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RECEPCIÓN Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de Mayo del 2010 a las 11:00 hs. en la Av Pte. Julio A. Roca N° 734/08 (1087) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 738 – Piso 3° (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

31 MAR. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 86383 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 /2010.-

EXPEDIENTE N°: 0761-27581/2009.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y AUDITORIA ESPECIALIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS INCORPORADAS EN PLANES ESPECIALES (ONCOLOGICOS, HIV-SIDA, INMUNO SUPRIMIDOS PRE Y POST TRANSPLANTE, ENFERMEDADES DEL COLAGENO, STH, HORMONAS DE CRECIMIENTO, ESCLEROSIS MULTIPLE Y ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA).

DESTINO: AFILIADOS/DAS DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY INCLUIDOS EN PLANES ESPECIALES.-

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 28 de Mayo de 2010 HORAS: 9.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.851.571,92 (Treinta y un millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno con 92/100).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel/Fax: 0388-4221248 int. 150; DELEGACION BUENOS AIRES: Avda. Córdoba N° 673 8° Piso Dpto. "B" Ciudad Autónoma de Bs. As.; **DELEGACION CORDOBA:** San Jerónimo N° 167-Local 12/13 Córdoba Capital; DELEGACION TUCUMAN: Alberdi N° 180 7° Piso Dpto. "A" San Miguel de Tucumán. La entrega del pliego se efectivizará contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy o bien contra entrega del comprobante de depósito en la Cuenta Corriente N° 3-200-0002606180-8, CBU: 2850200-9-3000026061808-4 del Banco Macro Bausud.- Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100)

26/31 MAR. 05/09/12 ABR. LIQ. N° 86338 \$ 44,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

Convócase a los señores Accionistas de **Radio Visión Jujuy S.A.** a la Asamblea General Ordinaria por el día 30 de Abril de 2010 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta
 - 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009.
 - 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.
 - 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.
 - 5.- Remuneración del Directorio y Síndico.
 - 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.
- Nota:** Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.

07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86411 \$ 510,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL: 1) CON BASE \$ 16.500.- UN AUTOMOVIL MARCA FORD – MODELO FIESTA - AÑO 1999 – DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE \$ 3.600.- UN AUTOMOVIL MARCA FIAT – MODELO 128 – AÑO 1972 – CON EQUIPO DE GAS – DOMINIO UAN 920.-

El día 14 del mes de Abril de 2.010, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia – Vocabla 2, en el Expte. N° B-139.926/05, caratulado: "INCIDENTE DE DIVISION CONYUGAL EN EXPTE. N° B-52853/99: VELASQUEZ, AMANDA MABEL c/ PLAZA, FELIX MARCELINO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, los siguientes bienes: 1) CON BASE DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO FIESTA LX – AÑO 1999, TIPO SEDAN 5 PUERTAS - MOTOR MARCA FORD N° J4FW261881, CHASIS MARCA FORD N° 9BFZZFFHAWB261881, DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), UN AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO 128 BERLINA – AÑO 1972, TIPO SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR MARCA FIAT N° 128A-038-0857909, CHASIS MARCA FIAT N° SIN PODER VERIFICAR, CON EQUIPO DE GAS, DOMINIO UAN 920.- Ambos rodados se subastarán en el estado en que los mismos se encuentran y libre de gravámenes. No registran embargo ni prenda según informe agregado al expte. Los rodados podrán ser revisados una hora antes del remate.- Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2.010.- Dra. MARIA LAURA CABALLERO – SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86412 \$ 26.000.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4, SECRETARIA N° 7, de la provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-53796/00, CARATULADO: QUIEBRA DE ANAHUATI SRL.- ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2.010. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar el estado de Quiebra de ANAHUATI SRL. con domicilio en calle Gorriti 620 de esta ciudad e inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo folio 236, Acta N° 47/50 de SRL.; Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 23 de Abril de 1.993.- 2.- Disponer al Síndico designado en autos Anibal Esteban Jarma, continuara entendiendo en el presente proceso falencial y hacerle saber que en el término de cinco días deberá proponer la forma más conveniente de realización del activo de la fallida.3.- Mantener la inhibición general de bienes de la fallida, debiéndose librar oficios los registros correspondientes (Nacionales de Propiedad del automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General impositiva, Municipalidad de la capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y entidades Bancarias)4.- Ordenar a la fallida y los terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes objeto de desapoderamiento. A tal fin librese el mandamiento respectivo.5.- Intimar a la fallida para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad dentro de las 24 horas. Prohibir que se hagan pagos a la fallida, lo que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 7.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigidas al quebrado, las que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efectos deberá oficiarse al correo estatal y entidades privadas que realicen esta actividad.-8.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado y Secretaría debiéndose librarse a tal fin oficios a todas las entidades bancarias y financieras.-9.-Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos dispuestos por la ley 24.522. 10.-La sindicatura deberá efectuar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art.88 de la ley 24.522.-11.-Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con habilitación de días y horas hábiles e inhábiles, facultando a tal fin al Síndico, bajo apercibimiento de ley. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e indicar – en su caso- a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero e caso necesario (art. 177 y cons. de la L.C.). 12.- Intimar a los socios de la fallida para que entreguen en la acturía dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimiento de ley. 13.-Ordenar a los Sres. Luis Gerardo Anauati, argentino D.N.I. 5.537.238 Néilda B David de Anauati D.N.I.11.282055 en su carácter de representante de la fallida a que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos del art 103 de la ley 24.522. Al efecto, oficiase a dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval. 14.- Ordenar por Secretaría , se proceda a publicar edicto durante CINCO DIAS , sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarle los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un amplia circulación local en los términos dispuestos por el art. 89 L.C.Q. y colóquese aviso en la tablilla del Juzgado. 15.- Fijar el día 22de Marzo de 2.010 a horas 9,30 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va intervenir en la realización de los bienes de la fallida, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.16.- Hacer saber a los acreedores que deberán presentarse al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 4 de Mayo de 2010 (art. 88, ult. Parr de la L. 24.522, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 16 de Junio de 2.010 y 12 de Agosto de 2.010 respectivamente. Además el Síndico deberá presentar la rendición de cuenta de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 L.C.Q.)a la fecha de presentación del informe general del art. 39.-17.- Dispóngase por Secretaría la recatulación de los presentes autos en " QUIEBRA DE ANAHUATI" con pase por Mesa de General de Entrada para su toma de razón.- 18.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.). 19.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mí: Dra. MARIANA DRAZER – Stria.- Asimismo se hace saber que el síndico C.P.N. ANIBAL ESTEBAN JARMA atenderá LOS DIAS MIERCOLES Y VIERNES DE 17,30 A 20,00 HS. EN CALLE Santibáñez 1218 – San Salvador de Jujuy.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY,16 de marzo de 2.010.- SECRETARIA Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-

05/07/09/12/14 ABR. S/C.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, en el Expte. N° A-43764/2010, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por Nicolás Federico Battello Samman" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 29 de Marzo de 2010. AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nicolás Federico Battello Samman D.N.I. N° 33.598.665, con domicilio real en calle Stenberg N° 131 B° Bernacchi de esta Ciudad, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (arts. 288, 289 y cctes. de la ley 24.522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al juzgado, para el día 22 de Abril de 2010, a horas 10,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 08 de Julio de 2010 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 29 de Septiembre de 2010 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 22 de Diciembre de 2010 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificada la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de Pesos Doscientos (\$200), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24.522, la que se realizará el día 09 de Junio de 2010 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, a horas 09,30 y, en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 16 de Junio de 2011. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el Art. 21 de la Legislación Concursal. Librar los respectivos oficios. XI.- Correr vista al Síndico por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el Art. 14, Inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14 inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. Fdo, Dr. Juan Carlos Correa, Juez, ante mí Dra. Nilda Graciela Yapura, Secretaria." San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2010.

07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86400 \$ 39.000.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE. N° 200-504/08 caratulado: LLANES VENANCIO ABOG. APOD. DE LA SRA. ALCIRA DINA CHAMBILLA –IRECURSO JERAQUICO CONTRA LA RESOLUCION N° 311-G-2008 DE FECHA 06/10/08 DICTADA POR EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. Ag. Expte. N° 400-5610/04.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5287-G.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 EN E. 2010.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA. **ARTICULO 1°.-** Rechazase por inadmisibile, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ALCIRA DINA CHAMBILLA, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 311-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los Funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites internos." Fdo.: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO-Gobernador- Dr. Pablo Luis La Villa- Ministro a/c Jefatura de Gabinete- Dr. Pablo Luis La Villa- Ministro de Gobierno y Justicia .-

31 MAR. 05/07/09/12 ABR. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a EUSEBIO TORRES VILLACORTA, que en el Expte. N° B-219760/09, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ EUSEBIO TORRES VILLACORTA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2010...II)- Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito de fs. 19, y conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C., procédase a notificar mediante la publicación de EDICTOS al demandado EUSEBIO TORRES VILLACORTA, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., y Ley 2501/59, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.443,98) en concepto de CAPITAL (correspondiente a Tasa de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y otros servicios y Alumbrado Público de los inmuebles individualizados como: (1) MATRICULA P-3070, CIRC. 1, SECC. 1, MZ. 18, PARC. 1, PADRÓN P-21448, Antecedentes de Dominio: L° 18, F° 487 As. 429; (2) MATRICULA P-3071, CIRC. 1, SECC. 1, MZ. 18, PARC. 2, PADRÓN P-21449, Antecedentes de Dominio: L° 18, F° 487 As. 429 ubicado en la ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy), con más la de PESOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 733,19) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, citásele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de la Ley.- FDO.: Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADA- Ante mí Dra. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA HABILITADA". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86405 \$ 26.00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados **Expte. N° B-217.928/09**: "ACCION DE NULIDAD Y DE RECLAMACION DE FILIACION: CAIHUARA, Haide Ester; LOZA GUEVARA, Mario c/ CAIHUARA, Dominga, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. DOMINGA CAIHUARA, los Proveídos que a continuación se transcribe:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2010.-Atento a las constancias de autos y a lo peticionado a Fs. 33, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el 1ero., 2do, y 3er. párrafo del proveído de fs. 18, como así también, el proveído de fs. 28 de autos.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. Mirta Chagra-Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.- Proveído de fs. 18 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2009.-Téngase por presentado el Dr. JUAN LLANOS, en nombre y representación de HAIDE ESTER CAIHUARA y MARIO LOZA GUEVARA, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de los Poderes Grales. que se agrega en autos.-Admitase la presente acción de ACCION DE IMPUGNACION Y DE FILIACION, a la que se le da el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el art. 370 y sgtes. del C.P.C.-Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad. FDO. Dra. Mirta Chagra Juez Pte. De Trámite: Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.- Proveído de fs. 28 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2009.-Proveyendo a lo solicitado por el Dr. Juan Llanos, notifíquese la presente demanda en el domicilio informado por la policía de la provincia.-Atento a la demanda incoada en contra de la Sra. Dominga Caihuara, de la misma traslado a la accionada con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.-Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle Cnel. Puch 625 de ésta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.-Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores e Incapaces.-Notificaciones en secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Asimismo, procédase a transcribir el 1ero., 2do, y 3er. párrafo del proveído de fs. 18.-Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. Mirta Chagra-Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2.010.-FDO. Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86406 \$ 26.00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-189.605/08** caratulado "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SANDOVAL SUBIA, JUAN C/ DOMINGUEZ DE CARIGNANO, LUISA RITA" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de FEBRERO DE 2010. Proveyendo al escrito de fs. 197: Atento lo peticionado y en virtud de lo que dispone el art. 534 de la Ley 5486 cítese como terceros a los Sres. JOSE ALEJANDRO GARZON, JIMENA JAQUELINA GARZON Y JOSE DANIEL GARZON a fin de que tomen conocimiento del juicio en el término de QUINCE DIAS de ser notificados.- Notifíquese a los terceros mediante Juez de Paz de Palpalá conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del oficio ordenado precedentemente.- Asimismo cítese como terceros en virtud de lo que dispone el art. 534 de la Ley 5486 al Sr. DIEGO PINTOS, ISABEL MERCADO Y A LOS HEREDEROS DE TERESA VARGAS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P-7075, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 2, Parcela 8 ubicado en calle Ledesma y Valderrama N° 312 del Barrio Martijena de Palpalá Departamento Palpalá para que comparezcan a juicio dentro del término de QUINCE DIAS de ser notificados.- Notifíquese a los precedentemente citados mediante EDICTOS debiendo publicarse por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado.- Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal. Ante mí: ANA LIA LORENTE– Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86407 \$ 26.00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-176.747/07** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ANDRADE, ALBERTO JUAN c/ PALACIOS, JOSE RICARDO-BOREYA, RAUL-ARIAS ORTIZ, FELIX ANDRES", hace saber al Sr. RAUL BOREYA que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2009.-Al escrito de fs. 94: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, dése al accionado RAUL BOREYA, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. En consecuencia, désignase al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes en su representación.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- A fin de integrar el Tribunal, pasen las presentes actuaciones a conocimiento de los Dres. MARIA VIRGINIA PAGANINI y ELSA ROSA BLANCO, atento la recusación sin causa al Dr. VICTOR E. FARFAN, para que manifiesten si tienen causal de excusación con las partes.-Notifíquese por cédula. Fecha, vuelva a Despacho.-Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre 10 de 2.009.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86408 \$ 26.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-204038/09** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: BUSIGNANI ALBERTO SERGIO C/ VARGAS CESAR MANUEL" ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2010. Agréguese la publicación de edictos en el boletín oficial y en el diario. Atento al estado de autos y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR. CESAR MANUEL VARGAS mandamiento de pago, ejecución por la suma de \$ 2.100 en concepto de capital reclamado, con más la de \$ 420 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por edictos al demandado (Art. 162 del C.P.C.) FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí: DRA. CLAUDIA CUEVAS – PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS.-SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MARZO DE 2010. DRA. CLAUDIA CUEVAS – PROSECRETARIA

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86419 \$ 26.00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-206.025/09** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: BUSIGNANI ALBERTO SERGIO C/ VARGAS CESAR MANUEL" se ha dictado el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2010. Proveyendo al escrito de fs. 87: Dése por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra a CEVER MANUEL VARGAS, en consecuencia notifíquese por edictos, por tres veces en cinco días, en el Boletín oficial y un diario local, imponiéndose la carga de su confección al letrado patrocinante en virtud de lo dispuesto por los arts. 50 y 72 del CPC. Fecha dese intervención a la Sra. Defensora de pobres y ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal Por ante Mí Ana Lorente Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2010

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86418 \$ 26.00.-

DE ACUERDO AL EXPTE. N° 646-513/2008

La Empresa Jujueña de Energía EJE SA, inicio su actividad el 02 de Diciembre de 1996, en el rubro Energía, en particular Distribución de energía eléctrica en Media y Baja Tensión. EJE SA trabaja bajo los términos de un Contrato de Concesión, suscripto con el estado provincial, para prestar el Servicio Público de Distribución, Comercialización y Generación Aislada de energía eléctrica dentro del Área asociada al Sistema Interconectado Provincial y al Sistema Aislado La Quiaca, (establecida en el Contrato de Concesión) con Exclusividad Zonal. A la fecha EJE SA cuenta con aproximadamente 150.000 clientes. Las actividades que desarrolla EJE SA son:
* Vinculación física de las instalaciones de los usuarios con las redes de distribución de energía.
* En el caso de los grandes usuarios del mercado mayorista, cuya demanda supera un determinado volumen de energía, EJE SA se limita a prestar el servicio técnico de vinculación con sus redes, entre los puntos de consumo y las instalaciones de los usuarios. La Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión es la "Superintendencia de Servicios Públicos y otras concesiones de la provincia de Jujuy" (SUSEPU), y tiene por finalidad regular, controlar y fiscalizar la distribución, generación y comercialización de energía eléctrica en todo el territorio provincial. La Autoridad Ambiental es la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales DPPAyRN. Ante esta última, EJE SA presenta un informe de Situación Ambiental con el fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental de la Provincia de Jujuy. Este Informe se encuentra a disposición del público en general para su consulta en las Oficinas de la DPPAyRN, sita en Calle San Martín 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en cumplimiento de los Decretos 5980/06 y 9067/07. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86420 \$ 26.00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez, en los autos caratulados **Expte. N° B-226.751/10**: "MINISTERIO DE MENORES – GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN por VAZQUEZ, KAREN GISEL", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Srta. FLORENCIA DANIELA VASQUEZ, la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.010.- 1.- Declarar el estado de adoptabilidad de la menor KAREN GISEL VASQUEZ, D.N.I. N° 49.785.638, argentina, nacida el 26 de septiembre de 2009 en el Hospital Pablo Soría de esta ciudad capital, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado.-2.- Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de la remisión de legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de trámite.-3.- Firme y consentida que sea la presente se proveyerá lo que corresponde al interés de la menor de autos.-4.- Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula y mediante la publicación de Edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Mirta Chagra, Juez Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria"- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.010.-

07/09/12 ABR. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-170341/07**: EJECUTIVO P/COBRO DE PESOS: APRILE CARLOS FERNANDO C/ DE LOS RIOS MARIA MARCELA, HIDALGO OSCAR Y JORGE ANTONIO TORRES: se hace saber la siguiente providencia de fs. 155/156: S.S. DE JUJUY 29/12/09: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Dr. CARLOS FERNANDO APRILE en contra de MARIA MARCELA DE LOS RIOS, OSCAR EDGAR HIDALGO Y JORGE ANTONIO TORRES por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) la que devengará el interés de la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina en sus operaciones de descuento comerciales desde la fecha del dictado de la sentencia y hasta su efectivo pago. Dicho monto será prorrateado en partes iguales entre cada uno de los demandados. 2) Imponer las costas del juicio a los demandados vencidos en la contienda (art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS FERNANDO APRILE por la tarea desarrollada en autos, en la suma de \$ 800 (ochocientos pesos). 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula etc. Fdo. Dra. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA – Dra. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 30 del 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86425 \$ 26.00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en **Expte. N° B-94903/03**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JUANA INES VILLATARCO Y OSCAR DAVID VERTI C/ WILFREDO NAVARRO Y RAFAEL ORLANDO MIRANDA". Cita y emplaza a los herederos del Sr. OSCAR DAVID VERTI L.E. N° 08.222.493 para que se presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial del Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- 2) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Publíquese edictos".- Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pte. De Trámite-Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 09 DEL 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86428 \$ 26.00.-

De Acuerdo a Expediente N° 646-433/2007 a la Resolución N° 92/2010-DPPA y RN.- El Señor JORGE ORESTE OMAR ALCARAZ DNI N° 14.924.924 informa el programa de habilitación de tierras y desarrollo de 5 has. (Cinco hectáreas) destinadas para agricultura, que se realizará en la finca: "CATAMONTANA", ubicada en Distrito: El Carmen, Departamento: El Carmen, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86432 \$ 26.00.-

De Acuerdo a Expediente N° 646-582/2009 a la Resolución N° 90/2010-DPPA y RN.-

La Señora CLARA ANTONIA LEANO DNI N° 16.637.733 informa el programa de habitación y desarrollo de 52 has. (Cincuenta y dos hectáreas) destinadas a la agricultura, que se realizará en la finca: "LOS DOS HERMANOS", ubicada en Distrito: Acheray y Lavayen, Departamento: San Pedro, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86433 \$ 26.00.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.-

"Se hace saber que el Sr. RAUL PLINIO RUARTE, DNI N° 8.192.746, con domicilio en calle Borrego N° 327, del Barrio Cuyaya, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "RESIDENCIAL- CLASE A" y que gira bajo el nombre de "Residencial Ranny's" sito en calle Borrego N° 327, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Hab. Municipalidad Exp. N° 8710-00-2000; y Resolución N° 0347-DCCI-2000; a favor de ALEJANDRO DAVID RUARTE, DNI N° 28.784.427, a FEDERICO MATIAS AGUDO, DNI N° 28.543.068 y a FERNANDO GUILLERMO ENRIQUE AGUDO, DNI N° 31.846.123, todos con domicilio en calle Borrego N° 327, del Barrio Cuyaya, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. La transferencia incluye todas las instalaciones y equipamientos Reclamos de Ley 11867 en el mismo fondo de comercio que se transfiere y en Escribanía Lacsi, sito en calle Guemes N° 752, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, 07 de Abril de 2010".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86427 \$ 26.00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-226744/10-"GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR MENDOZA CRISTINA"**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. ELICIA MENDOZA PORCO, Certificado de Nacionalidad expedido por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina N° 351-2007(residencia precaria), el provisto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.010.-Atento lo informado por la Policía de la Provincia de Jujuy a fs. 14/17, y desconociendo el paradero de la Sra. Elicia Mendoza Porco, notifíquese a la misma mediante la publicación de edictos que deberá efectuarse en un medio de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. En consecuencia cítese nuevamente a la Sra. ELICIA MENDOZA PORCO, Certificado de Nacionalidad expedido por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina N° 351-2007(residencia precaria), mediante la publicación de edictos ordenada líneas arriba, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de ésta Ciudad, munida de documento identificatorio y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 26 del mes de abril del cte. año a horas 10, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y por consentida su voluntad de entregar su hijo, al sistema legal de adopciones. Asimismo, cítese a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces para que ejerza la representación promiscua del menor, bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ratificadas las presentes actuaciones. Se hace saber a las partes que la audiencia señalada precedentemente se realizará a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C. Oportunamente dese intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Notifíquese la presente por cédula y mediante la publicación de edictos, facultándose a la Dra. Elba Rita Cabezas a diligenciar los mismos ante el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mí: Dra. María Florencia Carrillo, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.010.-

09/12/14 ABR. S/C.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **EXPTE. B - 227108/10 - "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES P/ VANEGA, PEDRO ENRIQUE ALEXANDER//..... SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2010.-** Atento a las constancias de autos, y proveyendo lo solicitado por la Defensora de menores e Incapaces en acta obrante de fs.26, cítese a la Sra. MARCELA VANEGA por medio de Edictos - que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 (C.P.C.) las que deberán realizarse EXENTO del pago de toda tasa de sellado e impuesto que pudiere corresponder por tratarse de persona de escasos recursos, a los efectos de que se presente en el plazo de CINCO DIAS (05) a partir de su última publicación a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes autos.- Facúltase a la Dra. ELBA RITA CABEZAS - Defensora de menores e Incapaces -, y/o la persona que indique a correr con el diligenciamiento del presente.-HABILITENSE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE.-Notifíquese Art. 155 C.P.C.- FDO. DR. JORGE E. MEYER. VOCAL PTE. DE TRAMITE.-ANTE MÍ: Dra. LAURA CABALLERO. SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. S/C.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 200-653/07**, caratulado: GARAY ELÍAS EFRAIN ABOG. REP DEL SR. FLORES LUIS-FORMULA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA S/INDEMNIZACIÓN P/ INCAPACIDAD CIVIL.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5364-G**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB 2010.- VISTO Y CONSIDERANDO....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase, el reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) tentado por el Dr. ELIAS EFRAIN GARAY, en nombre y representación del señor LUIS FLORES, DNI N° 16.637.461, a través del cual solicita el reconocimiento y pago de indemnización por accidente de trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio - **ARTICULO 2°** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-**Regístrase, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador.-Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministerio a/c Jefeatura de Gabinete- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro de Gobierno y Justicia.-

09/12/14/16/19 ABR. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el **Expte. 195202/08** caratulado: EJECUTIVO: MARTINEZ, DANIEL ALBERTO C/ TORRE, OMAR EDUARDO; se procede a

notificar por éste medio al demandado SR. OMAR EDUARDO TORRE, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2009.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 10. En consecuencia: atento a lo solicitado, al estado de autos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 7 y 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra de OMAR EDUARDO TORRE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 6740 en concepto de capital reclamado, con la de \$ 134 para responder a accesorias legales, intereses del presente juicio. En defecto trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.)- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, ante mí: Dra. Claudia Raquel Cuevas, SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86439 \$ 26.00.-

El Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy sito en calle Belgrano N° 1252 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. REBECA SANDRA CABANA LEMA, en el **Expte. N° 22/06** Caratulado: "O.S.E.C.A.C. c/ MOYA, SERGIO DANIEL por EJECUTIVO" que se tramita ante este Juzgado Federal N° 1, procede a notificar por dos días y por este medio (Arts. 145 y 343 del C.P.C.N.) el siguiente decreto: "Se Intima al demandado MOYA, SERGIO DANIEL con último domicilio en calle Viltipico N° 32 del Barrio San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al pago de la suma de PESOS UN MIL DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.012,30) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 102,44) por intereses, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial de los bienes embargados al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. La intimación de pago importa citación de remate, para oponer excepciones legítimas en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo, el demandado constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuere feriado. Firmado Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal, Dra. REBECA SANDRA CABANA LEMA, Secretaria"- Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.-

12/16 ABR. LIQ. N° 86440 \$ 26.00.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 04/2010** caratulado:"VELARDE, Elizabet Antonia; FERNANDEZ, Víctor Abel (N.H.) p.s.a. de Robo Calificado por el Uso de Arma - Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido VICTOR ABEL FERNANDEZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto://Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2.010.- Atento al estado de la causa, cítese por Edictos al inculpado VICTOR ABEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.443.065, nacido el 11-06-1984, hijo de Fredy Fernández Salazar y María Graciela Álvarez Castro, a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 140 y 151 del C.P.P).-Notifíquese con habilitación de Días y Horas.- Fdo: DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez; DR. GASTON MERCAU - Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, 06 de Abril de 2.010.-

12/14/16 ABR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Social

Ref. **EXPTE. N° 246-113/09 - DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL - S/RETIRO VOLUNTARIO DE LA SRA. LILIANA MONICA RAMONA MAROCCO**- San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de Enero de 2010, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia a emitido el **Decreto N° 5264-DS** de fecha 05 de Enero de 2010, por la que dispone: **ARTICULO 1°.-** Concédase el Retiro Voluntario transitorio, solicitado por la Sra. Liliana Mónica Ramona Marocco, D.N.I. N° 11.592.622, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "Banco de Acción Social", de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.- **ARTICULO 3°.-** El presente ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Hacienda.- **ARTICULO 4°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado pase al Ministerio de Desarrollo Social para que por Dirección de Despacho se proceda a notificar a la Sra. Liliana Mónica Ramona Marocco lo dispuesto en el presente Decreto y remitir al Ministerio de Hacienda - Contaduría de la Provincia - fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede, comuníquese, publíquese, en forma sintética, desé al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.-

12/14/16/19/21 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **N° 408/07**, caratulado: "PRIETO, NELSON CÉSAR PSA DE: ABUSO SEXUAL SIMPLE-CIUDAD". De conformidad a lo dispuesto el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado NELSON CÉSAR PRIETO, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "...San Salvador de Jujuy, 7 de Abril del año 2.010"... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I- **Citar** por Edictos al inculpado NELSON CÉSAR PRIETO- DNI N° 27.786.844, nacido el 18 de Noviembre de 1.980 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, argentino, con último domicilio conocido en M 3, L 13 del Barrio 9 de Julio (Bajo La Viña) de esta ciudad capital, para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concorra ante este Juzgado de Instrucción N° 3-Secretaría N° 6, a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- I.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Secretaria 6, 7 de Abril del 2.010.-

12/14/16 ABR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 805-A-2.007**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre DOSCIENTAS HECTAREAS (200 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral de SAL DE COSECHA en el Departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "JOSE OCTAVIO", que se otorga en favor de CRUZ, RAMON RICARDO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 5 y demarcación de fs. 7 sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 34/36, en los que no se registran comunidades según informe del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy (PRATPAJ), en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P.P. X: 7.388.524.34, P.P. Y: 3.512.277.60; P1. X: 7.388.523.09, P1. Y: 3.513.280.44; P2. X: 7.386.522.68, P2. Y: 3.513.280.44; P3. X: 7.386.524.44; P3. Y: 3.512.283.43 la que encierra una superficie libre de 200 Has, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs. 5.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 23 de marzo de 2.010.-

29 MAR. 5/12 ABR. LIQ. N° 86352 \$ 26.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ADOLFO CASTAÑO CABERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 08 de marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86404 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMINGA MARTINEZ DE BAUTISTA Y DE DON SEGUNDINO BAUTISTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 19 de marzo del 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86409 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA VILLALBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86402 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **VALENTINA MORALES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 10 de marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86399 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELIZABETH JUDITH ROMANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 02 de marzo del 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86410 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELDO RAFAEL BUSTAMANTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 18 de marzo del año 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86421 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS PEREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 18 de marzo del 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86416 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAMON ROSA MAZA**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86417 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DON JOSE MARIA DAMIAN VILTE**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna- Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86422 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN AMADOR**

ZAMBONI Y DOÑA ELEUTERIA DELFA GONZALEZ, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2009.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86423 \$ 23.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-222220/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JESUS RAMON CASTRO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JESUS RAMON CASTRO-DNI N° 8.201.445** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86424 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON LUIS CHAÑI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86430 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN ERNESTO PÁRRAGA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86434 \$ 23.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 201.708/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: B-225.438/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: NIEVE, LUCAS, MIGUEL"- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NIEVE, LUCAS MIGUEL D.N.I. N° 12.910.836.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86435 \$ 23.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PEDRO ALVARADO y/o PEDRO ALVARADO CASTELLANOS L.E. N° 7.276.884**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86436 \$ 23.00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DOÑA PASTORA MERCADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 05 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86438 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-16.169/97 SUCESORIO (RECONSTRUCCIÓN) **LOPEZ, JOAQUÍN, DNI, N° 10.768.942"**, CITA Y EMPLAZA por TRES DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 11 de marzo del 2010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86444 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante Sr. **EDUARDO HORACIO GERONIMO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2008.- 12/14/16 ABR. LIQ. N° 86437 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-229505/10, caratulado: SUCESORIO: SAMPERE MARIA AMALIA: Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de/ la SR./SRA.: **MARIA AMALIA SAMPERE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2010.- 12/14/16 ABR. LIQ. N° 86445 \$ 23.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-220072/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ARJONA, ROSA ESTER", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ARJONA, ROSA ESTER D.N.I. 2.291.908**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86443 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don **TEODORO PARENTIS (Expte. N° A-43830/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 31 de marzo de 2010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86442 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PINTOS ELIDA DELICIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2010.- 12/14/16 ABR. LIQ. N° 86446 \$ 23.00.-